

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Unidad Empalme
INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA AL
31 DE DICIEMBRE DE 2016

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
Unidad Empalme
Informe Complementario de Auditoría al 31 de diciembre de 2016

CONTENIDO	Página
I. Introducción	1
II. Alcances de la revisión	5
III. Fundamentos legales para la revisión	7
IV. Información de los resultados obtenidos:	
1. Efectivo y equivalentes	8
2. Derechos a recibir efectivo o equivalentes	9
3. Derechos a recibir bienes o servicios	13
4. Inventarios	13
5. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	14
6. Cuentas por pagar a corto plazo	17
7. Deuda pública a largo plazo	21
8. Hacienda Pública/Patrimonio	22
9. Ingresos de gestión	23
10. Gastos y otras pérdidas	23
11. Nóminas	25
12. Otras cuestiones	26
13. Asientos ajuste	26
INFORME PRESUPUESTAL	
I. Estado analítico de ingresos presupuestales	27
II. Comparativo contable - presupuestal	27
III. Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos	28
IV. Concentrado de observaciones y recomendaciones	



INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA

Auditoría de Estados Financieros
Correspondiente al ejercicio 2016
(Cifras expresadas en pesos)



A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y A LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Unidad Empalme

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión Estatal del Agua (CEA), por Decreto publicado en el Boletín Oficial No. 21, sección III, del 9 de septiembre de 1999, fue creada como Organismo Público Descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con funciones de autoridad administrativa mediante el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, con la finalidad de coordinar las acciones de recepción de programas y recursos orientados al uso y abastecimiento del agua, que las dependencias federales a que correspondan transfieren hacia el estado de Sonora; su residencia es en la ciudad de Hermosillo, Sonora,

La CEA Empalme, es una unidad operativa que, por disposiciones del artículo 43 del Reglamento Interior de la CEA, es jerárquicamente subordinada a esta Comisión; con autonomía técnica, depende directamente del Vocal Ejecutivo de la CEA, y se desempeña en cumplimiento de las normas administrativas, comerciales y técnicas que rigen a esta.

Para el cumplimiento del objeto para el cual fue creado, la CEA Unidad Empalme, tendrá, entre otras las siguientes atribuciones que en el artículo 44 del Reglamento se establecen:

- Prestar transitoriamente los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, en aquellos municipios que hayan celebrado con el Gobierno del Estado el convenio al que se refiere el artículo 21, fracción IV de la Ley;
- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo;
- Ordenar y ejecutar la suspensión del servicio previa su limitación en el caso de uso doméstico, por falta reiterada de pago, así como en los demás casos que se señalan en la Ley;
- Elaborar los estudios con base en las fórmulas contenidas en la Ley, necesarias para fundamentar y permitan la fijación de cuotas y tarifas apropiadas, para el cobro de los servicios tomando en cuenta la opinión y sugerencia del Consejo Consultivo;

- Constituir y manejar fondos de reserva para la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de los sistemas a su cargo, para la reposición de sus activos fijos y para el servicio de su deuda, en los términos de la normatividad aplicable;
- Gestionar y obtener el financiamiento para obras, servicios y amortización de pasivos, así como suscribir créditos o títulos de crédito, y celebrar con personas físicas o morales de los sectores público, social o privado, instituciones públicas o privadas, los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos de la legislación aplicable y del presente Reglamento; y
- Las demás que le señale el Vocal Ejecutivo de la Comisión y las disposiciones legales aplicables. Para el ejercicio de las atribuciones contenidas en las fracciones XVIII y XIX del presente artículo, el Administrador de la Unidad Operativa deberá contar con autorización previa, por escrito, del Vocal Ejecutivo de la Comisión.

Según Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 06/2016 de fecha 04 de octubre de 2016, celebrado por una parte por La Secretaría de la Contraloría General (La Secretaría), representada por su Titular Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro; por otra parte la Comisión Estatal del Agua – Unidad Empalme (La Entidad), representada por el Vocal Ejecutivo Ing. Sergio Ávila Ceceña, y Trujillo Labrada y Asociados, S.C., representada por el C.P.C. Luis Enrique Trujillo Labrada (El Auditor), por el cual El Auditor se obliga a prestar a La Secretaría, el servicio consistente en la ejecución de una auditoría a los estados financieros de La Entidad, que comprenderá el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, y la emisión de un dictamen al 31 de diciembre de 2016, sobre los resultados que se obtengan de dicha auditoría.

Como parte de nuestros servicios profesionales, se emite este informe complementario en el que se incluyen las principales observaciones resultantes, las cuales se originan a partir de la aplicación de los procedimientos de auditoría.

Las Normas Internacionales de Auditoría exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros, por parte de la administración del CEA Empalme, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del CEA Empalme. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Objetivos de la auditoría

De conformidad con la NIA 200 “Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría”, en la realización de la auditoría de estados financieros, los objetivos globales del auditor son:

- a) La obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, que permita al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable.
- b) La emisión de un informe sobre los estados financieros, y el cumplimiento de los requerimientos de comunicación contenidos en las NIA, a la luz de los hallazgos del auditor.

Objetivos particulares de la auditoría practicada a los estados financieros del CEA Empalme, son los siguientes:

- Verificar selectivamente que la principal información que presentan el estado de situación financiera, el estado de actividades, el estado de variaciones en el patrimonio neto y los estados de flujos de efectivo, los estados analíticos del activo, de la deuda y otros pasivos, y los estados de cambios en la situación financiera, se obtengan de los registros de control presupuestal y de la contabilidad Gubernamental, y que estos incluyan las principales operaciones efectuadas por el CEA Empalme correspondiente al ejercicio auditado.
- Comprobar selectivamente que la información que se presenta en el Estado de flujos de efectivo corresponda a las transacciones de efectivo efectuadas por el CEA Empalme, durante el ejercicio auditado, de conformidad con las políticas contables establecidas.
- Cotejar selectivamente que la información contenida en los registros de control presupuestal y de la contabilidad, sea veraz y corresponda a transacciones efectivamente realizadas.
- Verificar selectivamente que los procedimientos para el control del ejercicio presupuestal y de la contabilidad gubernamental sean suficientes y adecuados, existan y funcionen, promoviendo la seguridad e integridad en la preparación de los estados financieros del CEA Empalme.
- Cotejar selectivamente que las operaciones financieras y presupuestales reflejada en la contabilidad gubernamental estén debidamente respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

Ejercicio auditado

La información contenida en el presente Informe Complementario (Informe Largo), al igual que nuestra opinión sobre los estados financieros del CEA Empalme, corresponden al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2016.

Salvedades incluidas en el apartado “Fundamento de la opinión desfavorable”

1. Por el registro de la “*Estimación por pérdidas o deterioro de activos circulantes*”, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2016 era por \$73,960,116, la CEA Empalme, no cuenta con las evidencias de gestiones de cobro ante los usuarios del servicio; asimismo, no pudimos constatar la política autorizada para tales efectos.
2. Por las inversiones registradas como “*Bienes inmuebles - infraestructura*” por \$42,345,894, no nos fue posible verificar su adecuado registro, en virtud de que la CEA Empalme, no nos proporcionó la integración y ubicación física de las obras realizadas.
3. Las provisiones a corto plazo registradas por \$22,248,050, al 31 de diciembre de 2016, se refieren a “*Pasivo por obligaciones laborales*”, las cuales no se encuentran sustentadas en estudios actuariales, sino que se encuentra determinado con base a cálculos realizados por la administración de la CEA Empalme, contrayendo, la normatividad aplicable sobre el reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores de las entidades del sector paraestatal.
4. En los registros contables de la CEA Empalme, al 31 de diciembre de 2016, no se encuentran considerados los intereses pendientes de devengar del Contrato de Apertura de Crédito Simple a largo plazo, celebrado con Banco del Bajío, S.A., con vencimiento el 22 de octubre de 2019.
5. Al 31 de diciembre de 2016, la CEA Empalme, no había realizado el registro contable de los avalúos efectuados a los bienes inmuebles (terrenos) por \$7,278,000, donde se encuentran instalados los cárcamos de rebombeo, al desconocer la Entidad, la situación jurídica de los mismos.

Párrafo “Base de preparación contable y utilización”

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre el inciso a) de la nota Bases de preparación de los estados financieros, en la que se describe la base contable utilizada para la preparación de los estados financieros. Los estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad; en consecuencia, los estados financieros pueden no ser adecuados para otra finalidad.

Párrafo “otras cuestiones”

Los estados financieros del ejercicio 2015 que se presentan únicamente para efectos comparativos, fueron dictaminados por otro Contador Público, quien emitió su dictamen sin salvedades con fecha 15 de abril del 2016.

II. ALCANCES DE LA REVISIÓN

Como resultado de la revisión llevada a cabo, se presenta un resumen de las cuentas del balance general y del estado de resultados examinadas por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, en el cual se muestra el alcance en monto y porcentaje analizado, esto ya sea a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento:

Cuenta	Saldo	Analizado	
		Importe	% alcance
Efectivo y equivalentes	\$1,827,185	\$1,827,185	100 (1)
Derechos a recibir efectivo y equivalentes- neto	34,135,134	28,698,639	84 (2)
Derechos a recibir bienes y servicios	39,329	30,000	76 (3)
Inventarios	1,526,090	435,133	28 (4)
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	45,089,092	1,401,907	3 (5)
Cuentas por pagar a corto plazo	53,637,796	19,351,195	36 (6)
Deuda pública a largo plazo	19,831,747	19,831,747	100 (7)
Hacienda Pública/Patrimonio	9,147,288	3,670,039	40 (8)
Ingresos de Gestión	62,482,181	36,973,346	59 (9)
Gastos y otras pérdidas	33,650,550	23,290,151	69 (10)
Servicios personales	33,945,527	33,945,527	100 (11)

Consideraciones para el trabajo realizado y sus alcances:

A continuación, se relacionan los principales procedimientos de auditoría realizados para la validación de los rubros revisados y algunas consideraciones sobre los alcances efectuados:

- (1) Verificamos las conciliaciones bancarias de cuentas de cheques y de inversiones temporales preparadas por el CEA Empalme, no se obtuvieron confirmaciones por el total de las cuentas bancarias registradas por la Entidad.
- (2) Efectuamos conciliación del saldo de Deudores por servicio entre el Sistema de Administración Comercial (SAC) y registros contables; el saldo de cuentas por cobrar a corto plazo – neto, incluido en el rubro Derechos a recibir efectivo y equivalentes, se disminuye por el importe de la “*Estimación por pérdidas o deterioro de activos circulantes*”, registrada al 31 de diciembre de 2016, asimismo, verificamos el monto registrado por concepto de cheques devueltos.
- (3) En virtud de no haber recibido la confirmación de saldos solicitada, con base a los registros contables, verificamos la antigüedad del anticipo otorgado al proveedor Abraham Benítez Silva, mismo que carece de movimientos a partir del 8 de septiembre de 2015.
- (4) Comprobamos de manera selectiva los cargos al almacén efectuadas durante el ejercicio por \$105,081, así como los cargos por ajustes y reclasificaciones realizados por la Entidad por \$331,052, asimismo, presenciarnos la toma física del inventario a la fecha de cierre; las salidas de almacén, se incluyen en el análisis de gastos.

- (5) El análisis de este rubro, se refiere al examen documental de los movimientos de las adiciones de activo fijo realizadas en el ejercicio 2016 por \$1,093,452, así como las bajas de activo fijo efectuadas en el mismo por \$308,455, de los cuales, los registros efectuados en el cuarto trimestre del 2016, no fueron autorizadas por la Junta de Gobierno a la fecha de cierre; el porcentaje (%) de revisión se determinó con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016.
- (6) Se obtuvo confirmación de cuentas que integran el rubro de cuentas por pagar, tales como ISSSTESON, CNA, así como de proveedores diversos. Se verificó el registro en el ejercicio de la Provisión para obligaciones laborales, así como el incremento del pasivo a favor de la CNA, cuyos saldos provienen de ejercicios anteriores; no se obtuvo respuesta de la solicitud enviada a Dirección general.
- (7) Por el saldo del rubro Deuda pública a largo plazo, no obtuvimos confirmación por parte de la Dirección General de Administración de la CEA, verificando de manera global, el registro del pasivo correspondiente con Banco del Bajío, S.A., el cual proviene de ejercicios anteriores.
- (8) El importe de la Hacienda Pública/Patrimonio analizado, se refiere a la determinación de la diferencia del resultado del ejercicio anterior, así como los registros efectuados con cargo y crédito a los Resultados de ejercicio anteriores.
- (9) En el rubro de Ingresos de Gestión, fueron verificados los ingresos por cobranza, de conformidad con los reportes del SAC, así como el importe de las transferencias por concepto de subsidios para gastos de operación y pago de Banobras, S.A por \$15,521,659 y \$1,718,185 respectivamente, así como otros ingresos por \$262,089; se verificaron depósitos por \$36,973,346 en virtud de que, por las solicitudes de confirmación enviadas no obtuvimos respuesta de parte de la Dependencias correspondientes.
- (10) La revisión de Gastos y otras pérdidas (no incluye el rubro de servicios personales), contempla la revisión selectiva documental de las partidas de carácter estatal y propios por \$16,967,972 adicionalmente se verificaron gastos y otras pérdidas por \$6,322,179.
- (11) Para el análisis del rubro de servicios personales, se revisó la conciliación entre los principales importes acumulados de las nóminas por el periodo de enero a diciembre del 2016, incluyendo empleados de base y eventuales, comparando estos contra los registros contables correspondientes; asimismo, verificamos en forma selectiva, expedientes de los funcionarios y empleados de la Entidad.

III. FUNDAMENTOS LEGALES PARA LA REVISIÓN:

A continuación, se citan literalmente algunos señalamientos del artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en los cuales se crea el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y se instituye la revisión de las cuentas públicas de los tres poderes del Estado, Municipios y Organismos autónomos.

“ARTÍCULO 67.- El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se constituye como un órgano del Congreso del Estado dotado de autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley. Estará encargado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas estatal y municipales. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Para el señalado efecto, serán atribuciones específicas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización:

- A) Revisar los estados financieros trimestrales de los municipios y del Ejecutivo del Estado, que para dicho particular deberán presentarse por los referidos niveles de gobierno, para el exclusivo efecto de formular observaciones si las hay y, en su caso, darles seguimiento, con la finalidad de colaborar con las autoridades administrativas en el cumplimiento de las disposiciones relativas al manejo de fondos públicos.*
- B) Revisar anualmente las cuentas públicas del año inmediato anterior que deberán presentar los tres poderes del Estado y municipios.*
- C) Revisar anualmente las cuentas públicas del año inmediato anterior correspondientes a los organismos constitucionalmente autónomos, quienes deberán presentarlas auditadas por despacho externo de contadores designado por el propio organismo.*
- D) Fiscalizar los ingresos y egresos, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de los poderes del Estado y de los municipios y de los Ayuntamientos, incluidos todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fideicomisos, fondos y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte de las entidades estatal o municipales, e igualmente los recursos públicos ejercidos por particulares, incluyéndose para dicho efecto las atribuciones necesarias para verificar que los ejercicios correspondientes se encuentren ajustados a los criterios, los planes y los programas especificados en los presupuestos respectivos”.*

INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se presentan a continuación las principales observaciones originadas para el estado de situación financiera y el estado de actividades correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2016; asimismo, y por cada uno de los principales rubros de los estados financieros se incluyen los objetivos de la revisión y los procedimientos de auditoría aplicados.

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar la existencia del efectivo, y que en el estado de situación financiera se incluyan todos los fondos propiedad del CEA Empalme, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros.
- b) Determinar la disponibilidad inmediata o restricciones.
- c) Constatar el correcto registro de los rendimientos de las inversiones en el período correspondiente.
- d) Verificar su adecuada presentación en el balance general y revelación de las restricciones.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Revisión de conciliaciones bancarias.
- Confirmación de saldos de las cuentas bancarias y de inversión.

Objetivo b)

- Confirmar con el personal administrativo del CEA Empalme, que no existan restricciones en cuanto a su disponibilidad o que estén destinados a un fin específico.
- Verificar los posibles contratos existentes que señalen restricciones de efectivo.

Objetivo c)

- Comprobar la corrección de los rendimientos de las inversiones en inversiones temporales incluidos en los estados de cuenta correspondientes.

Objetivo d)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios básicos de contabilidad gubernamental.

1.1 Fondos fijos de caja no cancelados al cierre del ejercicio por \$25,000.

Al 31 de diciembre de 2016, en contravención a la normatividad vigente, la CEA Empalme, no efectuó la cancelación de fondos fijos de caja asignados por \$10,000 y \$15,000, asignados al director comercial y cajeros respectivamente, los cuales debieron cancelarse al cierre del ejercicio, mediante la comprobación correspondiente a las erogaciones realizadas, o en su defecto efectuando depósito bancario por el monto del efectivo no comprobado.

Normatividad violada:

Lineamientos para el manejo de los fondos fijos de caja y revolventes.

Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del estado y de los municipios.

Medida de solventación:

De conformidad con la normatividad vigente establecida para el manejo de fondos fijos o revolviente, estos deberán cancelarse a más tardar el 31 de diciembre de cada año, salvo aquellos que, por su naturaleza operacional, soliciten que estos permanezcan vigentes, pudiéndose fincar responsabilidades a los funcionarios responsables de su custodia, procediendo a descontar de su sueldo del funcionario responsable, además del incumplimiento, causará falta administrativa que se acumula al expediente del servidor público.

➤ Cheques expedidos pendientes de cobro con antigüedad de 120 días

Al 31 de diciembre de 2016, la conciliación bancaria de la cuenta de cheques N. 199031316 de BBVA Bancomer, S.A., mostraba cheques en tránsito por \$101,832, de los cuales el 99 %, es decir \$101,418, corresponden a cheque expedido el 03 de agosto de 2016, a favor de Pedro Fimbres Castillo por concepto de liquidación laboral, el cual se encuentra depositado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.

2. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- b) Verificar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- c) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.

Objetivo b)

- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

2.1 Estimación de cuentas incobrables por \$73,960,116.

A la fecha de la revisión, observamos que la “*Estimación por pérdidas o deterioro de activos circulantes*” por \$73,960,116, representa el 72 % del total del saldo de las cuentas por cobrar a corto plazo (*adeudos de 5345 usuarios*), sin que existan evidencias de gestiones de cobro ante los usuarios del servicio, por parte de la CEA, contando únicamente, con los reportes de las cuadrillas encargadas de realizar los cortes del suministro a los usuarios morosos.

La determinación y registro de la estimación, es a partir de 60 meses y más de adeudos vencidos; sin embargo, no nos fue proporcionado documento alguno donde se establezca la política de referencia, por lo que no pudimos constatar la autorización correspondiente.

El artículo 169 de la Ley de Agua del Estado de Sonora No. 249, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 169.- Los adeudos a cargo de los usuarios y a favor de los organismos operadores o, en su defecto, al prestador del servicio, exclusivamente para efectos de cobro, conforme a la presente Ley, tendrán el carácter de créditos fiscales, para cuya recuperación la autoridad responsable solicitará en los términos de ley, a las autoridades correspondientes, el ejercicio del procedimiento económico-coactivo señalado en el Código Fiscal aplicable al caso”.

Normatividad violada:

Artículo 169 del Capítulo VIII de la Ley de Agua del Estado de Sonora No. 249.
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Medida de solventación:

Implementar ante los usuarios morosos, las medidas de apremio que las leyes de la materia establecen, dejando constancia de las gestiones de cobro que se hayan efectuado; asimismo, y considerando que la CEA Empalme, no puso a nuestra disposición la política autorizada, consideramos necesario que esta sea solicitada a la Dirección general, o en su caso, poner a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de la política correspondiente.

2.2 Diferencia entre saldos según registros contables y sistema de cartera por \$720,245.

De la comparación efectuada entre el saldo según registros contables de cuentas por cobrar a corto plazo (\$102,629,200), y saldo según sistema de cartera "*Sistema de Administración Comercial (SAC)*" (\$101,908,955), observamos diferencia en exceso por \$720,245 según registros contables.

Según comentarios de la Directora de Administración y Finanzas, la C.P. Lorena Gutiérrez Echeverría, esta diferencia se origina en el SAC, ya que fueron verificados los registros contables, habiendo determinado que estos se encuentran correctos, por lo que el proveedor del SAC, efectuará revisión de la base de datos y su conciliación con registros contables, a fin de determinar el origen de esta discrepancia, de conformidad con el acuerdo celebrado con fecha 23 de noviembre de 2016, entre la administración de la CEA Empalme, y personal del proveedor del servicio Novutek, S.A. de C.V.

Normatividad violada:

Sistema de control interno

Medida de solventación:

Dar seguimiento de manera permanente, a los acuerdos tomados con el proveedor del servicio Novutek, S.A. de C.V., a fin de determinar y corregir el origen de las discrepancias determinadas en la comparación efectuada, entre los saldos según registros contables y el SAC, y mantener monitoreo constante, a fin de evitar se sigan presentando anomalías como las señaladas.

2.3 Saldos de Deudores diversos y anticipos a proveedores sin movimiento en el ejercicio por \$31,230.

Del comparativo efectuado de las cuentas de Deudores diversos por cobrar a corto plazo y anticipos a proveedores con cifras al 31 de diciembre de 2016 y 2015, observamos saldos sin movimiento por \$31,230, de la siguiente manera:

No. de Cuenta	Concepto	Importe
01131-0300-0008	Abraham Benítez Silva	30,000
01131-0300-0010	José Juan Medina	632
01123-0300-1261	Comunicaciones Nextel, SA de CV	418
01131-0300-0005	Destrexxa, S.A. de C.V.	180
		\$31,230

Normatividad violada:

Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Sistema de control interno.

Medida de solventación:

Recomendamos, realizar un análisis exhaustivo y constante de todas las cuentas por cobrar sin movimiento, a fin de determinar el estatus de recuperación de las mismas, y en su caso poner a consideración de la Junta directiva su cancelación.

2.4 Cheques devueltos pendientes de cobro con antigüedad mayor a 30 meses.

Por los cheques devueltos por \$29,555 registrados al 31 de diciembre de 2016, el 96 %, es decir \$28,537 se encuentran pendientes de cobro con antigüedad mayor a 30 meses (1005 días), de la siguiente manera:

Fecha	Importe	Antigüedad Días
Septiembre 2012	\$276	1553
Noviembre 2013	1,389	1127
Marzo 2014	26,872	1005
	\$28,537	

Normatividad violada:

Artículos 190, 191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Medida de solventación

Que el Departamento jurídico de la CEA Empalme, verifique el estatus en los que se encuentran los cheques que se relacionan, a fin de determinar su recuperabilidad, o bien poner a consideración de la Junta de Gobierno, la aplicación que deberá darse de los documentos señalados.

3. DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- b) Verificar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- c) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.

Objetivo b)

- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

4. INVENTARIOS

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- b) Verificar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- c) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.

Objetivo b)

- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes

5. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar que estos bienes existan y se encuentren en uso.
- b) Verificar que sean propiedad de la Entidad.
- c) Constatar su adecuada valuación.
- d) Determinar los gravámenes que pudieran existir sobre estos bienes.
- e) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.
- Verificar que las bajas efectuadas, hayan sido debidamente registradas.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

Objetivo b)

- Confrontar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de inmuebles, mobiliario y equipo.
- Verificar que los métodos de registro se hayan aplicado consistentemente, y en caso de avalúo, asegurarse que este se encuentre acreditado en informe presentado por el perito y que el CEA Empalme cuente con un extracto de los métodos y supuestos utilizados, en el desarrollo del trabajo.

Objetivo c)

- Constatar mediante la revisión de contratos, no existan gravámenes sobre los inmuebles, mobiliario y equipo.

Objetivo d)

- Verificar la correcta revelación de gravámenes y otras restricciones a la disponibilidad de los activos.

5.1 La Entidad, no cuenta con la integración de los Bienes inmuebles – infraestructura registrados por \$42,345,894.

Por las inversiones registradas por la CEA Empalme al 31 de diciembre de 2016, como “*Bienes inmuebles - infraestructura*” por \$42,345,894, no nos fue posible verificar su adecuado registro, en virtud de que la CEA Empalme, no cuenta con la integración y ubicación física de las obras realizadas; asimismo, no nos fue posible obtener de la Entidad, la correspondiente acta de entrega – recepción de los bienes de referencia.

Normatividad violada:

Artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora.

Postulado básico de Contabilidad Gubernamental No. 4 - Revelación suficiente.

Artículo 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de egresos, contabilidad gubernamental y gasto público estatal.

Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del estado y de los municipios.

Medida de solventación:

Determinar de manera cierta, la ubicación física de las obras realizadas, así como la integración de las mismas, elaborando para tales efectos, expedientes donde se incluya la documentación comprobatoria de cada una de las obras ejecutadas y que forman parte del saldo contable del rubro de referencia; asimismo, deberá formar parte de dichos expedientes, las correspondientes actas de entrega – recepción a que hace referencia la Ley.

5.2 Avalúos de terrenos no registrados contablemente por \$7,278,000.

Al 31 de diciembre de 2016, los registros contables de la CEA Empalme, no reconocen el valor de los avalúos practicados a los bienes inmuebles (terrenos), donde se encuentran instalados los cárcamos de rebombeo, al desconocer la entidad, la situación jurídica de los mismos.

Normatividad violada:

Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Postulado básico de Contabilidad Gubernamental No. 4 - Revelación suficiente.

Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del estado y de los municipios.

Sistema de control interno.

Medida de solventación:

De conformidad con las medidas y colindancias de los bienes inmuebles (terrenos) donde se encuentran instalados los cárcamos de rebombeo, proceder a solicitar ante el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora (ICRESON), se otorgue a la CEA Empalme, la clave catastral correspondiente, así como el nombre del propietario de los mismos, y en su caso proceder a regularizar la situación jurídica de dichos inmuebles.

5.3 Baja de activos fijos incluidos como parte integrante del saldo por \$569,806.

De las relaciones de activo fijo proporcionadas por la CEA, observamos que, como parte de la integración del saldo de los rubros de equipo de cómputo, mobiliario y equipo, equipo de transporte, y maquinaria, se incluyen registros de “cancelación de saldos, reclasificación y bajas de activo”, realizadas en ejercicios anteriores, por los siguientes importes:

No. de Cuenta	Concepto	Importe
01241-0300-1001	Equipo de cómputo	\$-170,045
01244-0000-0000	Equipo de transporte	-146,812
01246-0300-1001	Maquinaria	-97,382
01241-0300-1002	Mobiliario y equipo	-78,941
1262-03000-1003-0004	Otros equipos	-64,572
1262-03000-1003-0002	Herramientas y accesorios	-12,054
		<u>\$-569,806</u>

Lo anterior, no permite determinar de manera fehaciente, los bienes que integran dichas relaciones.

Normatividad violada:

Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo – inventarios y almacenes

Sistema de control interno.

Medida de solventación:

A efectos de determinar de manera correcta la integración de los rubros que se mencionan, la administración de la CEA, deberá enfocarse en establecer que unidades de activo fijo fueron registradas como “cancelación de saldos, reclasificación y bajas de activo”, con la finalidad de que, en las integraciones de cada rubro, se manifiesten únicamente los bienes que se encuentran servicio.

6. CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Objetivos de la revisión:

- a) Verificar que los pasivos que se manifiestan en el balance general, representen compromisos reales a cargo del CEA Empalme.
- b) Comprobar se incluyan todas las obligaciones a cargo del CEA Empalme, a la fecha del balance general.
- c) Constatar que dichas obligaciones no se encuentren avaladas con gravámenes sobre activos u otras cauciones colaterales, salvo que así se encuentre señalado.
- d) Comprobar su apropiada presentación y revelación en los estados financieros.
- e) Verificar que no existan pasivos que correspondan a ingresos recibidos por la Entidad.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de saldos de instituciones bancarias, proveedores, acreedores, abogados y asesores internos y externos del CEA Empalme.
- Efectuar pruebas globales de impuestos e intereses comprobando los adeudos por estos conceptos a la fecha del balance general.

Objetivo b)

- Realizar prueba de pagos posteriores para las confirmaciones de saldos no recibidas, identificando potenciales pasivos no registrados.

Objetivo c)

- Análisis de la documentación soporte de las cuentas por pagar, y cuestionar a los funcionarios administrativos con relación a los mismos.

6.1 Liquidaciones al ISSSTESON pendientes de pago por \$9,252,827.

Al 31 de diciembre de 2016, los registros contables de la CEA Empalme, mostraban saldo en cuentas por pagar por concepto de “Cuotas, retenciones y contribuciones de ISSSTESON” de ejercicios anteriores por \$9,252,827, el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Saldo al 31 dic. 2015	\$10,714,203
Pagos de septiembre a diciembre 2015	-1,461,376
Saldo neto de ejercicios anteriores	<u>\$ 9,252,827</u>

Normatividad violada:

Artículos 18 último párrafo y 22 de la Ley 38 del ISSSTESON.

Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del estado y de los municipios.

Ley del Presupuesto de egresos.

Medida de solventación:

Dar cumplimiento de manera total a las disposiciones contenidas en los Artículos 18 último párrafo y 22 de la Ley 38 del ISSSTESON, o en su caso celebrar convenio con el Instituto de seguridad social, a fin de regularizar los adeudos que se señalan, y evitar la posible suspensión de derechos para los trabajadores.

6.2 Pasivos registrados a favor de la Comisión Nacional del Agua por \$7,236,482

Del análisis efectuado a las cuentas por pagar registradas a favor de la Comisión Nacional del Agua (CNA) por concepto de “*Derechos de extracción de agua*” por \$7,236,482, observamos que, en los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2016, realizó pagos por \$51,993, \$123,439 y \$73,753, respectivamente, a cuenta de los adeudos de los ejercicios 2014 y anteriores, sin embargo, la CEA Empalme, a la fecha de cierre del ejercicio 2016, tenía pendiente de pago los importes que continuación se señalan..

Concepto	Importe
Ejercicio 2016	\$1,845,014
Ejercicio 2015	1,549,988
Ejercicios 2014 y anteriores	3,841,480
	<u>\$7,236,482</u>

Normatividad violada:

Fracciones IV y V del artículo 29 de la Ley de Aguas Nacionales.

Fracciones I y II del artículo 29 bis 2 de la Ley de Aguas Nacionales.

Artículos 2 y 4 de la Ley Federal de Derechos.

Medida de solventación:

Cumplir con las disposiciones dispuestas en la Ley de Aguas Nacionales, así como el la Ley Federal de Derechos y que se encuentran relacionadas con la prestación del servicio otorgado por la CEA, caso contrario demostrar los fundamentos por los cuales la CEA se encuentra en estado de mora, para el pago de estos, sin caer en la contingencia que establece el artículo 29 bis 2 de la Ley de Aguas Nacionales, con relación a la suspensión de la concesión.

6.3 Impuestos por pagar y otros descuentos de ejercicios anteriores pendientes de pago por \$2,714,467.

A la fecha de la revisión, observamos que en el rubro de “*cuenta de retenciones y contribuciones por pagar*”, saldo de ejercicios anteriores pendientes de pago por \$2,714,467, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera;

No. de Cuenta	Concepto	Importe
'02117-0300-3002-00002	ISPT	\$1,985,182
'02117-0300-1021	INFONAVIT	311,787
'02117-0300-3002-00001	IVA	225,057
'02117-0300-1009	INFONAVIT (amortizaciones)	111,357
'02117-0300-3002-00003	Retención (ISR)	48,983
'02117-0300-1007	Otros descuentos	32,101
		<u>\$2,714,467</u>

Normatividad violada:

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ley del Seguro Social.

Ley del INFONAVIT.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Medida de solventación:

Efectuar la presentación y pago de las declaraciones pendientes de pago, debiendo cubrir, asimismo, las actualizaciones y recargos a que haya lugar, desde la fecha en que debieron de haberse cubierto, y hasta la fecha de pago de las mismas.

6.4 Diferencia entre registros contables y saldo confirmado por ISSSTESON por \$953,767

Al 31 de diciembre de 2016, los registros contables de la CEA Empalme, mostraban saldo menor por \$953,767, con respecto al saldo confirmado por el instituto, por concepto de cuotas y retenciones.

Normatividad violada:

Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Reglas específicas del Registro y Valoración del Pasivo, punto 13 – Deuda total

Artículo 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Postulados básicos de contabilidad gubernamental No. 4 – Revelación suficiente, No. 5 – Importancia relativa y No. 8 – Devengo contable.

Medida de solventación:

Acordar de manera formal con el Departamento de Ingresos y Control Presupuestal del ISSSTESON, el registro de los ajustes que se hayan determinado en la conciliación de saldos efectuados, mismos que no fueron considerados a la fecha de cierre del ejercicio 2016, debiendo asimismo, verificar de manera periódica los saldos manifestados por el instituto y los registros contables del CEA Empalme, a fin de determinar de manera oportuna las discrepancias que pudieran generarse, y efectuar su corrección de forma inmediata.

6.5 Saldos de proveedores y otras cuentas por pagar sin movimiento en el ejercicio por \$430,700.

Del comparativo efectuado entre saldos al 31 de diciembre de 2016 y 2015 de las cuentas de proveedores y otras cuentas por pagar, determinamos saldos sin movimiento en el periodo por \$430,700, los cuales se integran de la siguiente manera:

No. de Cuenta	Concepto	Importe
'02112-0300-1046	Servicios Marios SA de CV	\$90,409
'02112-0300-1059	Gproteccion Integral De Guaymas SA de CV	66,166
'02112-0300-1024	Jesús Olea Valdez	57,362
'02112-0300-1610	Seguricentro, SA de CV	36,412
'02112-0300-1507	Distribuciones Redal SA de CV	35,019
'02112-0300-1585	José Manuel Cruz Encinas	25,739
'02112-0300-1022	Isabel Meza Martínez	25,537
'02112-0300-1073	Manuel Ruiz Escalante	17,975
'02112-0300-1561	Gustavo Mercado Rodríguez	17,608
'02112-0300-1488	Comercializadora Sanitaria, SA de CV	15,795
'02112-0300-1539	Sisteformas, SA de CV	11,890
'02112-0300-1074	Esgardo Aguayo Bueno	11,823
'02112-0300-1564	Ovandos, SA de CV	8,180
'02112-0300-1474	Serv.de Lub.y Comb. Plaza Libertad	6,268
'02112-0300-1592	Plata Comercial Del Noroeste, SA de CV	1,100
'02112-0300-1019	Adriana Elizabeth Espinoza Gutiérrez	1,079
'02112-0300-1047	José María Antonio Chazaro Escalante	912
'02119-0300-1129	Juan Alberto Cárdenas Anguis	500
'02119-0300-1004	Efraín Soto Flores	400
'02112-0300-1036	Luis Alonso Castillo Vega	342
'02119-0300-1131	Cándido Zavala Medrano	184
		\$430,700

Normatividad violada:

Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Sistema de control interno.

Medida de solvencia:

Recomendamos, realizar un análisis exhaustivo y constante de todas las cuentas por pagar sin movimiento, a fin de determinar el estatus de las mismas, y en su caso poner a consideración de la Junta directiva su cancelación.

6.6 Intereses por devengar pendientes de pago no registrados al cierre del ejercicio 2016.

A la fecha de cierre, los registros contables de la CEA Empalme, no reconocen los intereses por devengar pendientes de pago, derivado de la parte proporcional del Pagaré de crédito cuenta No. 1306059 del 22 de octubre de 2004, con vencimiento el 22 de octubre de 2019, tasa de interés variable TIIE más 1.5 puntos, por disposición al amparo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Reestructura de pasivos del 07 de octubre de 2004 por \$428,629,037, celebrado entre el Banco del Bajío, S.A. y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora (COAPAES Dirección General) como *Acreditado*, y el Gobierno del Estado de Sonora como *Obligado solidario y avalista*.

Normatividad violada:

Artículos 44, 45 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Postulado básico de Contabilidad Gubernamental No. 4 – Revelación suficiente.

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo – punto No. 13 Deuda total.

Medida de solvencia:

Efectuar el registro correspondiente, conforme a las Normas de Información Financiera, así como a Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo – punto No. 13 Deuda total, el cual señala lo siguiente: *“La deuda total contempla todo tipo de financiamientos a corto y largo plazo que incluye deuda bancaria, emisiones bursátiles y deuda no bancaria, así como las provisiones de cualquier tipo de gasto devengado”*.

7. DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

➤ Porción a corto plazo de la Deuda pública, no reconocida al 31 de diciembre de 2016.

Por la porción a corto plazo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016, por \$726,857, la CEA Empalme no reconoció contablemente en el ejercicio, el importe correspondiente, habiéndose registrado este, en el mes de febrero de 2017.

8. HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Objetivos de la revisión:

- a) Verificar que los conceptos que integran el patrimonio estén correctamente valuados.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Constatar el adecuado registro de los conceptos que integran el Patrimonio.

Objetivo b)

- Revisar los principales conceptos que implican variaciones en el Patrimonio (Patrimonio, Resultados de ejercicios anteriores, resultado del ejercicio).

➤ Resultados del ejercicio (Ahorro/Desahorro)

Según Estado de Actividades dictaminado del ejercicio 2015, el ahorro del periodo de la CEA Empalme, asciende a \$710,601, sin embargo, conforme a la información proporcionada al cierre del ejercicio de referencia, el resultado obtenido difiere en \$462,660, al haberse determinado en este, un ahorro por \$1,173,261; la discrepancia en mención, fue ajustada por la CEA Empalme, según póliza de diario No. 186 del 30 de septiembre de 2016, la cual se refiere a diferencia entre registros contables y existencias en el almacén de materiales; dicho ajuste, fue puesto a consideración y aprobación por la Junta de Gobierno, según consta en el acta No. 21, del 20 de diciembre de 2016.

➤ Afectaciones a resultados de ejercicios anteriores.

Al 31 de diciembre de 2016, la CEA Empalme, modificó los resultados de ejercicios anteriores, de la siguiente manera:

	DEBE	HABER
Reclasificación IVA y recargos por cobrar de ejercicios anteriores	\$ -	\$-5,011,249
Cancelación pasivos ente organismos	-	1,729,965
Ajuste de inventarios	462,659	331,052
Registro de pasivos	268,856	-
Baja activo fijo y depreciaciones	-41,263	425,193
Convenio IMSS cuotas RCV	39,734	-
Revalidación placas de ejercicios anteriores	10,711	-
Reclasificaciones diversas	8,531	66,888
	\$749,228	\$-2,458,151

Por los registros efectuados por los meses de octubre a diciembre de 2016, en el rubro Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores, cuentas No. 03271 Cambio en políticas contables y No. 03272 Cambios por errores contables, a la fecha, dichos registros no se encuentran aprobados por la Junta de Gobierno.

9. INGRESOS DE GESTIÓN

Objetivos de la revisión:

- a) Verificar que los ingresos representen operaciones efectivamente realizadas.
- b) Comprobar la consistencia en los métodos de registro utilizados.
- c) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de los ingresos por Participaciones.
- Revisión documental de otros ingresos del CEA Empalme.

Objetivo b)

- Comprobar que se presenten de conformidad con los Principios básicos de contabilidad gubernamental.

10. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar que las erogaciones efectuadas, correspondan a transacciones reales y relacionadas con los fines del CEA Empalme.
- b) Verificar se encuentren reconocidas todas las erogaciones del período.
- c) Comprobar su adecuada contabilización y presentación en los estados financieros.
- d) Constatar el cumplimiento del presupuesto de egresos autorizados y sus modificaciones.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Análisis selectivo de la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones realizadas.
- Revisión general de los auxiliares de mayor, a fin de investigar partidas poco comunes y comprobar su autorización por funcionario responsable.
- Verificar que las erogaciones correspondan al ejercicio presupuestal autorizado.

Objetivo b)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.

Objetivo c)

- Confirmar su presentación conforme a principios de contabilidad gubernamentales.

Objetivo d)

- Análisis de los movimientos presupuestales de acuerdo con la Ley del Presupuesto de Egresos y su Reglamento.

10.1 Reconocimiento de obligaciones laborales

Por el ejercicio 2016, la CEA Empalme, registro por concepto de indemnizaciones al personal, la cantidad de \$6,145,388, la cual corresponde al reconocimiento de "*Pasivo por obligaciones laborales*", las cuales no se encuentran sustentadas en estudios actuariales, sino que se encuentra determinado con base a cálculos realizados por la administración de la CEA Empalme.

Normatividad violada:

Norma sobre el reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores de las entidades del sector paraestatal.

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo. 12. Provisiones para demandas, juicios y contingencias 12.4 Obligaciones laborales

Medida de solventación:

Efectuar el reconocimiento de las obligaciones laborales con base a la norma de referencia, debiendo para tales efectos, efectuar su registro con base a un estudio actuarial actualizado y en la adopción de una política contable relacionada, debiendo asimismo, verificar que el reconocimiento de este, no conlleve la determinación de un resultado negativo.

11. NÓMINAS

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar que las erogaciones por remuneraciones al personal, correspondan a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados.
- b) Comprobar que todas las obligaciones contractuales y legales, relativas a remuneraciones y sus deducciones, se hayan registrado y valuado adecuadamente en el periodo correspondiente.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Revisión de la conciliación entre los acumulados de nóminas y los registros contables de la Entidad.
- Análisis de paridas adicionales a las de nómina, incluidas en el capítulo 1000 Servicios personales.
- Validación de recibos de nómina respecto a los expedientes concernientes.

Objetivo b)

- Revisión selectiva de expedientes del personal a fin de verificar se incluya la documentación soporte de la relación laboral con la Entidad, y el control interno requerido por la misma.
- Verificar el correcto cálculo de las retenciones del impuesto sobre la renta por las remuneraciones pagadas a los trabajadores.
- Verificar selectivamente, el correcto cálculo de las retenciones y aportaciones al ISSSTESON.

11.1 Diferencias entre registros contables y acumulado de nóminas

De la conciliación efectuada entre registros contables del capítulo 1000 servicios personales y los conceptos utilizados en el programa de nómina CONTPAQ, observamos entre otras, las siguientes diferencias:

Servicios personales	Saldo nóminas		Diferencias
	Contable	CONTPAQ	
Riesgo laboral	\$4,959,072	\$4,640,895	\$318,177
Gratificación por fin de año	2,156,101	2,600,783	-444,682
Otras prestaciones de seguridad social	1,976,132	1,823,910	152,222
	\$9,091,305	\$9,065,588	\$ 25,717

Normatividad violada:

Sistema de control interno

Medida de solventación:

Verificar de manera detallada, los conceptos del CONTPAQ, y la aplicación contable que de estos se genera, a fin de determinar las discrepancias que pudieran existir al momento de elaborar las nóminas, y la aplicación contable que se realiza, por los pagos efectuados y que no son integrados al CONTPAQ, sino que se efectúan de manera directa.

12. OTRAS CUESTIONES

Contingencias:

➤ Juicios laborales:

- Al 31 de diciembre de 2016, la CEA Empalme contaba con un litigio en trámite en materia laboral como parte demandada, promovido ante la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Guaymas, Sonora, según expediente No. 889/2015 por Cándido Zavala Medrano, por el que, conforme a lo expresado por el Abogado, el riesgo económico asciende a \$598,475.

➤ Otros:

1. Los riesgos fiscales que pudiera tener la CEA Empalme para con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de obligado solidario, con relación a las retenciones y pago del ISR retenido a terceros; las autoridades fiscales, de conformidad con la legislación vigente, tienen la facultad de revisar hasta cinco ejercicios anteriores, el cumplimiento de pago de dichas contribuciones.
2. Las que pudieran resultar derivadas de las liquidaciones de las cuotas, aportaciones y recuperaciones de seguridad social correspondientes a ejercicios anteriores por \$9,252,827, las cuales se encuentran pendientes de efectuar al ISSSTESON.
3. Las que pudieran resultar del incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales y Ley Federal de Derechos, relacionadas con la prestación del servicio otorgado por la CEA Empalme y el riesgo inherente a la suspensión de la concesión.

13. ASIENTOS DE AJUSTE

➤ **Asientos de ajuste de auditoría.**

A continuación, se presentan los asientos de ajuste de auditoría, determinados en el transcurso de nuestra revisión (ANEXO I).